

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS
RESPUESTA OBSERVACIONES – IP-011-2026	

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge CVS, se permite dar respuesta a las observaciones, presentadas dentro de la **MINIMA CUANTÍA – IP-011-2026**, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR CIENTO TREINTA Y TRES (133) LICENCIAS SOPHOS XDR USER, SEIS (6) LICENCIAS SOPHOS XDR SERVER, CIEN (100) LICENCIAS SOPHOS CENTRAL EMAIL ADVANCED, Y LA ADQUISICIÓN DE UN (1) FIREWALL SOPHOS XGS 138 CON UNA (1) LICENCIA XSTREAM PROTECTION, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS."**

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR:

NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS - Ver observación SECOP II

Observación No. 1 - Respuesta:

La Corporación aclara que, dada la naturaleza de los elementos y servicios objeto del contrato, las actividades de soporte técnico, configuración, administración, acompañamiento y monitoreo podrán ser prestadas de manera remota, siempre que se garantice el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos.

No obstante, cuando la actividad requiera presencialidad para la instalación, migración, puesta en producción, pruebas o atención de eventuales fallas que no puedan ser resueltas remotamente, el contratista deberá brindar el acompañamiento presencial en las instalaciones de la corporación, sin que esto genere costos adicionales para la CVS.

En consecuencia, la modalidad remota será procedente siempre que no afecte la continuidad, seguridad y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la corporación.

Observación No. 2 - Respuesta:

De acuerdo con el histórico sobre el presente objeto se puede afirmar que los conceptos tributarios a tener en cuenta son:

Descripción
 RETEIVA 15%
  Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software 3.5%

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS
RESPUESTA OBSERVACIONES – IP-011-2026	

No obstante, es necesario tener presente que las bases gravables, varían de acuerdo con el sujeto pasivo de la obligación, entre otros elementos de la obligación tributaria que serán determinados por quien resulte ser adjudicatario dentro del presente proceso.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR:

INFORMATICA Y TECNOLOGIA RED OPERATIVA SAS - Ver observación SECOP II

Observación No. 1 - Respuesta:

La entidad aclara que no se establece como requisito habilitante la presentación de una carta de respaldo del fabricante SOPHOS. No obstante, el proponente deberá garantizar que los productos ofertados sean nuevos, originales, vigentes, de procedencia legítima y debidamente registrados ante el fabricante.

En consecuencia, el contratista adjudicatario deberá entregar los certificados de licenciamiento y demás documentación que acredite la legalidad, vigencia y derecho de uso de las licencias, así como la garantía del fabricante del equipo SOPHOS XGS 138, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos.

Observación No. 2 - Respuesta:

La Corporación aclara que el plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, y su cómputo se efectuará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y de la fecha establecida para el inicio de su ejecución.

En todo caso, el contratista deberá garantizar que las licencias se encuentren activas y con cobertura por doce (12) meses a partir del 01 de diciembre de 2026, fecha en la cual expiran las licencias actualmente vigentes de la corporación, con el fin de garantizar la continuidad de la protección de la infraestructura tecnológica de la CVS.

Observación No 3 - Respuesta:

La Corporación aclara que el alcance del contrato no se limita al suministro del equipo y del licenciamiento. De conformidad con los estudios previos, el contratista deberá suministrar, configurar, parametrizar, implementar y dejar en correcto funcionamiento el firewall SOPHOS XGS 138.

Dentro del alcance se encuentran, entre otras actividades, el análisis del backup del firewall actual, la migración y ajuste de las configuraciones compatibles, reglas de

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS
RESPUESTA OBSERVACIONES – IP-011-2026	

seguridad, objetos, políticas, NAT, VPN, filtros, segmentación de red, controles de acceso y servicios publicados, así como la configuración de IPS, filtrado web, control de aplicaciones, inspección SSL/TLS, alertamientos, bitácoras, monitoreo y la integración con SOPHOS central.

Así mismo, el contratista deberá brindar acompañamiento durante la instalación, pruebas y puesta en producción, garantizando la continuidad de los servicios tecnológicos de la Corporación.

Adicionalmente, el alcance contractual comprende la configuración de SOPHOS central, la instalación y configuración de los agentes de protección, la integración de SOPHOS CENTRAL EMAIL ADVANCED, la implementación de la seguridad sincronizada entre los componentes y la realización de las pruebas funcionales y operativas correspondientes.

Contratación